

**CIRCULAR EXTERNA No. 000035 de 2021**



17-08-2021

**Radicado ORFEO: 20211100000354**

**PARA:** TERCEROS INTERESADOS

**DE:** DIRECTOR GENERAL

**ASUNTO:** INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LOS SOLICITANTES DE CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE FNCE Y GEE PARA ACCEDER A INCENTIVOS TRIBUTARIOS A PROPÓSITO DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LEY 2099 DE 2021

**FECHA:** 17-08-2021

Mediante la presente Circular Externa, el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se permite realizar algunas precisiones frente a la gestión de los trámites de expedición de certificados de incentivos tributarios. Lo anterior, debido a los cambios contenidos en la Ley 2099 “*por la cual se dictan disposiciones para la transformación energética, la dinamización del mercado energético y la reactivación económica del país*” expedida el pasado 10 de julio de 2021, en donde se modificó el régimen de incentivos tributarios aplicables a los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE y Gestión Eficiente de Energía - GEE.

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones normativas contenidas en la mencionada Ley, para lograr su implementación se hace necesario que el Gobierno Nacional reglamente varios aspectos de la Ley. Actualmente, la UPME, junto con las cabezas de los sectores de Hacienda, Minas y Energía, y Ambiente y Desarrollo Sostenible, se encuentra trabajando en la reglamentación de estos aspectos.

Ahora bien, la UPME en cumplimiento de la política de asistencia al cliente, contenida en la gestión de sus trámites, está sujeta a este marco normativo que requiere ser expedido y debe observar criterios de atención con altos estándares de calidad y oportunidad. Por lo anterior, en esta circular se exponen los cambios que afectan los trámites de expedición de los certificados de incentivos tributarios y se informa a los interesados las acciones a seguir para su gestión.

**Cambios normativos de la Ley 2099 de 2021:**

- 1. Nuevos beneficios tributarios para los proyectos GEE.** La Ley 2099 de 2021 modificó los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014 para extender el régimen de incentivos tributarios de exclusión de IVA, exención arancelaria y depreciación acelerada, que hoy gozan los proyectos de FNCE, a los proyectos de GEE. En consecuencia, el certificado de la UPME es suficiente para acceder a estos beneficios y no se requerirá, en adelante, el aval de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

2. **El certificado UPME es necesario para la depreciación acelerada.** La ley determinó que, en adelante, el certificado expedido por UPME para los proyectos de FNCE y GEE es necesario para acceder al beneficio de depreciación acelerada.
3. **Se definen nuevas FNCE.** El artículo 21 de la Ley 2099 de 2021 incluyó el hidrógeno verde y azul como FNCE y dispuso que les serán aplicables integralmente las disposiciones de la Ley 1715 de 2014, dentro de las que se encuentra el régimen de incentivos tributarios.
4. **Se extienden los beneficios tributarios a los proyectos de captura, utilización y almacenamiento de carbono (CCUS).** En el artículo 22 de la ley se determina que le aplicarán los beneficios tributarios de descuento de renta, exclusión de IVA y depreciación acelerada a los proyectos de CCUS. Para la promoción y el desarrollo de proyectos de CCUS, la ley determinó que el Gobierno Nacional debe reglamentar la materia.
5. **Certificado UPME.** El artículo 43 de la mencionada ley determinó que la UPME es la única entidad encargada de certificar los proyectos de FNCE y de GEE para acceder a los incentivos tributarios con base en un listado de bienes y servicios, el cual debe ser ajustado según las nuevas disposiciones.

#### **En consecuencia, la UPME informa que:**

- La UPME requiere contar con la reglamentación del Gobierno Nacional de la Ley 2099 de 2021 para actualizar el procedimiento de evaluación y certificación de proyectos de FNCE y GEE. Una vez sea expedido el decreto reglamentario de la Ley 2099 de 2021 y se hayan actualizado los procedimientos señalados, la UPME recibirá y evaluará las solicitudes de los certificados conforme a lo dispuesto en la Ley 2099 de 2021.
- Las solicitudes presentadas a la UPME desde el 10 de julio de 2021 hasta que se emita el nuevo procedimiento se tramitarán conforme a lo dispuesto en las Resoluciones UPME 196 y 203 de 2020. En caso de que los solicitantes quieran acceder a los nuevos incentivos de la Ley 2099 de 2021, podrán solicitar un alcance del certificado una vez se haya expedido el nuevo marco reglamentario y se hayan actualizado los procedimientos.
- Las solicitudes relacionadas con proyectos de hidrógeno verde y azul se empezarán a recibir una vez se cuente con la reglamentación técnica que emita el Gobierno Nacional, se defina el procedimiento para la solicitud y expedición del certificado UPME y se determine la lista de bienes y servicios asociados a estos proyectos. En paralelo a la reglamentación, la UPME adelantará estudios para identificar los bienes y servicios que serán susceptibles de incentivos tributarios para hidrógeno verde y azul.
- La definición del procedimiento para certificar proyectos de CCUS por parte de la UPME requiere de un marco normativo que se trabajará conjuntamente con entidades adscritas al Ministerio de Minas y Energía y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Hasta tanto no se cuente con los lineamientos técnicos que le permitan a la UPME definir los criterios de evaluación para la certificación, no se podrán recibir y evaluar solicitudes asociadas a este tema.

Finalmente, se reitera que las indicaciones contenidas en la presente Circular Externa obedecen a la necesidad de contar con la reglamentación del Gobierno Nacional de la Ley 2099 de 2021 para actualizar los procedimientos y trámites asociados con los incentivos tributarios. De igual manera, esta mecánica de atención obedece al cumplimiento de los criterios de asistencia al ciudadano con altos estándares de calidad y oportunidad en sus requerimientos.

Cordialmente,



**CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA**  
Director General

Elaboraron: Olga Victoria Gonzalez / Omar A. Baez D./ Jannluck Canosa  
Revisaron: Lina Escobar / Diana Navarro